



PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LUZ HELENA CASTRO MOJICA
DEMANDADO : ARNULFO GIL MOLINA
RADICACION : 2020-00259

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de marzo de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

I. Se reconoce personería al abogado EDUARDO YANOLU MERCHAN LOPEZ, para que actúe como apoderado judicial del demandado conforme al poder allegado.

Se tiene al señor ARNULFO GIL MOLINA notificado por conducta concluyente conforme lo establece el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso.

II. Se requiere a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda y sus anexos al demandado a fin de llevar a cabo el respectivo traslado para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>10</u> del <u>15</u> DE <u>MARZO DE 2021.</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA
